



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1024

Radicado No. 05001 31 05 013 **2012 01372 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **LUIS EDUARDO VALENCIA SEPULVEDA** contra **MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTRAS**, se observa que mediante memorial remitido al correo institucional del Juzgado, la apoderada especial de la codemandada UGPP solicita *"aclaración del valor a cobrar por parte de la UGPP, toda vez que los demandados dentro del proceso ordinario laboral son el Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones, UGPP, Fiduagraria S.A. y Fiduclar S.A."*.

Una vez revisado el expediente, se advierte que la solicitud de aclaración respecto al valor a cobrar por la UGPP, recae sobre el auto de fecha 29 de septiembre de 2017, notificado en estados del día 2 de octubre de 2017, por medio del cual el Despacho liquidó las costas y agencias en derecho, mismo que se encuentra en firme y por lo tanto la solicitud de aclaración se torna extemporánea, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 285 del CGP.

Pese a lo anterior, cabe mencionarse que en situaciones como la planteada por la apoderada, el artículo 365 del CGP dispone que si nada se dice en cuanto a la proporción de la condena en costas, éstas se entenderán distribuidas en partes iguales.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

avivero@procuraduria.gov.co ; ndiaz@ugpp.gov.co ;
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co ; bellayabogadosvalentina@gmail.com ;
notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co ;
notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co ; correspondenciapar@par.com.co ;
notificaciones@fiduagraria.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 15/10/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

308c4b98d004515b1ef3ba1387d7bf6cf6f5ddca21f80088f5bce7b37f230e46

Documento generado en 14/10/2021 06:26:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**